



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

11362

Resolución de aprobación de ampliación del plazo por la justificación de subvención concedidas a particulares y explotaciones agrarias dentro de la convocatoria de subvenciones extraordinarias para paliar los efectos de la borrasca Juliette en la Serra de Tramuntana (SV 5/2023)

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 693641

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial ha dictado, el día 23 de noviembre de 2023, la resolución siguiente:

<< Hechos

1. La vicepresidenta del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 8 de mayo de 2023, resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones extraordinarias para paliar los efectos de la borrasca Juliette en la Serra de Tramuntana (Exp. SV 5/2023). Esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 60, de 11 de mayo de 2023)
2. El jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales ha emitido, en fecha 20 de noviembre de 2023, informe jurídico favorable a la ampliación del plazo para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevén la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones.
2. De acuerdo con la base undécima de la convocatoria, la Vicepresidencia el Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial es el órgano competente para aprobar y resolver esta ampliación de conformidad con el artículo 11, letra e) de los estatutos del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial.

Por todo eso, resuelvo:

RESOLUCIÓN

1. Ampliar hasta día 31 de marzo de 2024, el plazo que figura en la base decimocuarta de la convocatoria para justificar las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones extraordinarias para paliar los efectos de la borrasca Juliette en la Serra de Tramuntana.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), vista la pluralidad de interesados.

Contra esta resolución de ampliación del plazo para la justificación de la subvención, no procede la interposición de ningún recurso, visto el previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.>>

Palma, 24 de noviembre de 2024

El jefe de servicio de Gestión de Parajes Culturales
Pere Josep Rosiñol Andreu

